



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de agosto de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 484
RADICADO N° 2019-00220

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por HÉCTOR DE JESÚS RAMÍREZ ESPINOSA en contra de ROGELIO DE JESÚS CADAVID ARBOLEDA y ESTRUMECAD S.A.S., procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 03 de junio de 2022, que decidió Confirmar y Adicionar, la providencia de primera instancia emitida el 23 de marzo de 2021.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	867.149 ¹
- En 2da instancia	\$	0.00

TOTAL COSTAS: Ochocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$867.149).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo de ESTRUMECAD S.A.S

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la demandada ESTRUMECAD S.A.S y en favor del demandante HÉCTOR DE JESÚS RAMÍREZ ESPINOSA la suma de un Ochocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$867.149), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.128
hoy 03 de agosto de 2022 a las 8 a.m

**Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b883a55f5394548e12163d33e698157b0ee892a2bb82767ccccc471d382fc23b**

Documento generado en 02/08/2022 01:05:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**